SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_430 Contratar la adquisición de equipos para los programas relacionados con trabajo en alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 24 de octubre de 2025 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 segundo piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	30191501	ESCALERA PORTATIL DE UN CUERPO certificada en material rígido (aluminio, fibra de vidrio) de mínimo ocho pasos, con zapatas basculantes, con superficie de caucho, de acuerdo con las normas técnicas vigentes ANSI A14.5: 2017	UNIDAD	1
2	30191501	ESCALERA DE DOBLE CUERPO de fibra de vidrio de dos cuerpos con zapatas basculantes y base de caucho, sistema en su parte superior que pueda ajustarse a un poste para más estabilidad, de acuerdo con las normas técnicas vigentes ANSI A14.5 : 2017	UNIDAD	1
3	42172000	BOTIQUIN TIPO B Deberá contener corno mínimo, collarín ervical, cráneo cervical, férulas para inmovilización de xtremidades superiores e inferiores, vendajes necesarios ara inmovilización, equipos de evaluación que incluyan	UNIDAD	

		ioseguridad (guantes, tapabocas, gafas), tensiómetro, onendoscopio, termómetro, linterna, libreta y bolígrafo. Elementos para atención de hemorragias que incluyan pósitos y vendas. Elementos para curación de heridas nenores. Elementos para RCP – Máscara con válvula unidireccional.		1
4	46182300	CAMILLA Rígida Plástica en material translucido con inmovilizador de cabeza, 20 manijas de sujeción, medidas: 13.5 cm largo y 5 cm de ancho, Arnés de seguridad ajustable tipo araña, fabricado con reata de alta resistencia calibre 2 Capacidad de resistencia: 200 kg Medidas: Ancho: 45 cm - Alto: 183 cm - Espesor: 7 cm. - Peso aproximado: 7 kg. Color: - Naranja oscuro. NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: Resolución 2400 de 1979: - Obras civiles, constructoras, conjuntos residenciales, - Edificios y hoteles. Resolución 323 de 2006: Colegios y jardines infantiles. Resolución 0705 de 2007: Centros comerciales y establecimientos de comercio. Ley 1209 de 2008: Piscinas. Decreto 1295 de 1994:- Empresas	UNIDAD	1
5	30191616	Sistema de Red que incluya soportes y red certificada para detención de caídas con medidas ajustadas a la estructura que la soportará y que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: EN 1263.1	UNIDAD	1
6	41111503	**Línea de vida vertical fija** con punto de anclaje en acero inoxidable para detención de caídas con resistencia de 5600 Lb o 25 kN, absorbedor de choque, cable de acero inoxidable “5/16” y que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: ANSI Z359.16: 2016	UNIDAD	**3**

7	24101638	**Eslinga de posicionamiento:** Elemento de amarre para posicionamiento con bloqueador de cuerda y conector de aleación ligera cosido es la versión sin apertura del anticaídas LOCKER, con cuerda cosida de 11 mm un extremo de la cuerda está terminado por un ojo cosido cuerda cubierta con una cinta tubular leva de bloqueo para bloquear en una posición requerida conector de aleación ligera cosido K370 de acuerdo con la norma EN 362 un manejo fácil y rápido hace que el trabajo sea seguro y eficiente. Según las exigencias de la norma ANSI/ASSE Z359.18.	UNIDAD	8
8	31162604	**Gancho para pértiga** Posee un cordón sujeto al conector para permitir su abertura a distancia. Apertura máx. del gancho: ø 60mm. Diámetro ojo de conexión: 20 mm Resistencia a la rotura (kN), vertical: 20 kN. Normativa EN 795 Material Aluminio Peso 0,540 kg Resistencia 20 kN Uso Vertical	UNIDAD	1
9	39121900	**Pértiga telescópica** Fabricada en aluminio con conexión tipo R a rosca, longitud 6 metros. Alcance máximo de trabajo: 8m (aprox.) La pértiga telescópica ayuda a posicionar un gancho seguido de su eslinga o cuerda a un punto fijo, anilla de anclaje, línea de vida, o cualquier sistema de conexión anticaída que haya instalado. Además, la pértiga telescópica presenta una serie de piezas en la misma barra para llegar a puntos fijos que se bloquean para que sirva de palo retráctil hasta que llegue al objetivo. Material: Aluminio Peso: 4,17 kg Carga admisible: 5Kg Longitud: 6 metros	UNIDAD	1
10	31151500	**Hondilla para poda:** Hondilla para poda de árboles, ayuda a colocar la cuerda de trabajo en actividad de poda en ramas de difícil acceso. Según las exigencias de la norma: CE 1019 • EN 795B	UNIDAD	1

11	25191521	**DISPOSITIVOS ANTICAIDAS RETRACTIL** Línea de vida autoretractil de 50 pies en acero inoxidable, con gancho rápido con bloqueo doble giratorio. La carcasa es de plástico ABS y cuenta con una anilla de fijación muy resistente. Incluye un cordino de 6,6 metros de longitud para bajar el conector. Que cumpla con los requisitos de la norma EN 360 (Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles.)	UNIDAD	2
12	31151503	**Cuerda para trabajos verticales y rescate** Cuerda semiestática tipo A, tiene un diámetro de 10,5 mm y una resistencia de 30 kN (18 kN con nudo). Pesa 69 g/m, tiene una elongación estática del 2 %, longitud 100 metros. Certificada bajo las normas EN 1891 y UIAA.	UNIDAD	4

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

Los equipos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:
1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

NOTA: Presentar fichas técnicas de los equipos ofertados, con las descripciones mínimas solicitadas por al entidad, marca y referencia.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

(*) Si aplica **(**) Incluye todos los costos directos e indirectos** **(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.**	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 30 días, sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su

	custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1. Entregar la totalidad de los equipos objeto del contrato, en las instalaciones del municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia Sede Yamboro Pitalito del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por el subdirector de Centro. 2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

	3. Los Equipos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, No remanufacturados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. 4. Realizar la entrega de el/los equipos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en el área de influencia que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces. 5. El contratista se obliga a sostener los precios de el/los equipos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 6. El riesgo y propiedad de el/los equipos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado. 7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el/los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye el/los equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 10. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de el/los equipos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega e instalación de estos. 11. Entregar el/los Equipos debidamente empacados y protegidos. 12. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

	necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. 13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** 1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 2. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 3. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y visitantes. 4. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades), Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda. **Obligaciones ambientales del contratista** 1. Teniendo en cuenta los criterios de compra sostenible, el contratista deberá priorizar que los materiales sean de bajo impacto al medio ambiente, como: acero inoxidable, curdas sin PVC.

	2. El contratista deberá usar empaques reciclables, reutilizables o biodegradables a fin de evitar el uso de materiales como el icopor entre otros que generan mayor impacto ambiental.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No **3-2024-000019 del 25 de enero de 2024**, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y **3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.**
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento del objeto contractual. **Para la presente vigencia se debe revisar lo contemplado en el decreto 175 de 2025 y circular Sena 3-2025-000118 del 22-05-2025.**
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las

	multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del equipo:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

	Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.
ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES	N/A
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será Pitalito Huila

Pitalito Huila, 20 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por TORRES PRIETO GABRIEL FERNANDO

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Saul Ramírez - Instructor Contratista

Jasmin Aldana Lugo - Instructora Contratista

Reviso aspectos económicos: Shirley Ossa Donatres, Profesional Tesorería

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profes

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.